

## **PLIEGO DE CLÁUSULAS QUE HAN DE REGIR LA PARTICIPACIÓN DE EMPRESARIOS EN EL CIRCUITO DE NOVILLADAS CON PICADORES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2023**

### **1. Antecedentes**

La Fundación del Toro de Lidia (la **FTL**) tiene entre sus objetivos la defensa y la promoción de la Tauromaquia. Para conseguir estos objetivos se desarrollan distintas labores en los ámbitos institucional, jurídico y social.

Sin embargo, aunque la actividad de cara al exterior del sector taurino ha sido intensa, algunos segmentos de la propia industria taurina han mostrado una preocupante debilidad en los últimos años.

La celebración de novilladas es esencial tanto para la formación de los futuros toreros y la renovación permanente del escalafón, como para el mantenimiento y el arraigo de la tauromaquia en localidades en las que estos festejos han sido tradicionales.

La organización de novilladas con picadores en la actualidad es un empeño que presenta notables dificultades por sus altos costes y la dificultad de atracción de público (el escaso número de festejos hace difícil que los aficionados y el público conozca a los novilleros).

Por todo lo anterior, la FTL ha considerado que la situación exige una decidida intervención con la finalidad de ayudar en lo posible al sector taurino, para lo que ha comenzado una vía de colaboración con diferentes administraciones públicas para el impulso y promoción de los segmentos más débiles.

Es dentro de estas actuaciones en el que debe enmarcarse la creación con el impulso de la Comunidad de Madrid de un circuito de nueve novilladas con picadores en la Comunidad de Madrid (el **Circuito de Novilladas con Picadores de la Comunidad de Madrid** o el **Circuito**).

### **2. Objetivos**

La organización del Circuito persigue la consecución de cinco grandes objetivos:

#### ***(a) Promover oportunidades***

Gracias al Circuito de Novilladas con Picadores de la Comunidad de Madrid, los mejores aspirantes de la Comunidad de Madrid van a tener una oportunidad de dar el salto con las mejores garantías al escalafón de matadores, aprovechándose del impacto que supone participar en un circuito impulsado tanto por la FTL como la Comunidad de Madrid y su Centro de Asuntos Taurinos (CAT).

#### ***(b) Creación de riqueza local***

Los festejos taurinos son fuente de riqueza local de primer orden, ya que suponen la atracción de numerosas personas que compatibilizan la asistencia al festejo taurino con el turismo en los municipios en los que se celebra. Además, se dinamiza la economía local con las pernoctaciones de los que vienen de fuera del municipio y el consumo en restauración tanto de los asistentes a los festejos como de los propios vecinos.

El impacto es lógicamente mayor en localidades de menor tamaño, razón por la que la mayoría de los festejos se organizarán en localidades de menos de 20.000 habitantes.

### ***(c) Creación de nuevos formatos***

El sector taurino necesita renovarse en nuevos formatos de organización y comunicación, que sean capaces de llegar a más gente y a públicos nuevos, que pueda generar un interés creciente y que como consecuencia se convierta en un producto sostenible económicamente en el medio plazo.

### ***(d) Fomento de la cultura***

La cultura es un intangible a promocionar por las administraciones, un valor en sí mismo, por lo que supone de riqueza espiritual para todos los que participan alrededor del hecho cultural.

La tauromaquia es la expresión cultural más característica de España, nuestro regalo cultural al mundo entero, una joya que debemos proteger y promover.

### ***(e) Notoriedad***

La organización de los festejos dentro del Circuito de Novilladas va a significar un importante incremento de notoriedad de todos aquellos lugares que acogen los festejos, por la gran cantidad de noticias que se generan alrededor de estos eventos.

## **3. El Circuito**

El Circuito de la Comunidad de Madrid es una competición de nueve novilladas con picadores, que se va a desarrollar en diferentes plazas de toros de la Comunidad de Madrid a lo largo de 2023, con las siguientes características:

### *Normas de organización*

El Circuito se regirá por la normativa general aplicable y también por un reglamento interno de organización (el **Reglamento del Circuito**), que regirá los detalles organizativos del Circuito y que deberá ser suscrito por todos los participantes en el Circuito para poder intervenir en él.

### *Novilleros participantes*

Disputarán el Circuito ocho novilleros en total, siete cuya selección habrá sido realizada por las diferentes escuelas de tauromaquia de la Comunidad de Madrid, más una plaza reservada para un novillero de intercambio con otros circuitos organizados por la FTL dentro de la Liga Nacional de Novilladas.

### *Ganaderías participantes*

Disputarán el Circuito de Novilladas 18 ganaderías de la Comunidad de Madrid, cuya selección se realizará por el CAT.

### *Fases*

El Circuito será una competición compuesta por nueve festejos, distribuidos de la siguiente manera:

- **Primera fase:** compuesta por cuatro festejos de cuatro novillos y de dos novilleros cada uno, en los que tendrán que participar los ocho novilleros participantes, teniendo por tanto derecho a torear cada uno de ellos en una ocasión.
- **Semifinales:** las semifinales estarían compuestas por cuatro novilladas de seis novillos con los dos mejores novilleros de cada uno de los festejos de la primera fase, que podrán torear hasta en dos ocasiones cada uno. Dos de las novilladas serán en formato concurso de ganaderías.
- **Final:** participarán los tres mejores novilleros de las semifinales.

#### *Plazas*

Todos los festejos tendrán lugar en plazas fijas de tercera categoría o portátiles que tuvieran carácter histórico, en municipios de menos de 20.000 habitantes.

Todas las plazas deberán ser idóneas para la organización de corridas de toros y tener un aforo mínimo de 2.000 para la final.

#### *Ayuntamientos*

La FTL tendrá comunicación directa con los municipios que acojan festejos, con la finalidad de poder promocionar no solo el festejo local, sino el municipio en su conjunto, de manera que el festejo tenga el mayor impacto posible y también para trabajar en la fijación a largo plazo del festejo en la localidad como sede del festejo dentro del Circuito.

#### *Entradas*

El precio de las entradas estará determinado por la FTL, de acuerdo con el Reglamento del Circuito.

#### **Objeto de la licitación**

El objeto de esta licitación es la adjudicación a uno o varios empresarios de la organización de cada uno de los festejos del Circuito, teniendo que organizarse, en la medida de lo posible, al menos uno en cada una de las siguientes zonas de la Comunidad de Madrid:

- Sierra Oeste
- Cuenca del Guadarrama
- Cuenca Alta del Manzanares
- Sierra Norte
- Cuenca del Medio Jarama
- Cuenca del Henares
- Comarca de Las Vegas
- Comarca Sur
- Área metropolitana de Madrid

Los empresarios interesados podrán presentar su solicitud para organizar uno o varios festejos, debiendo ser en todo caso solicitudes individuales, por lo que en ningún caso podrá presentarse una solicitud condicionada a la adjudicación de otra u otras.

Los empresarios que hubieran cumplido los criterios de repetición establecidos en el pliego de 2022 tendrán derecho a participar en la primera fase, siempre y cuando el empresario mantenga las condiciones económicas y el empresario y FTL lleguen a un acuerdo sobre las condiciones en que se vayan a organizar los festejos en 2023.

#### *Fecha de organización del festejo*

Todas las propuestas deben ser realizadas sobre la base de la máxima flexibilidad, permitiendo los municipios libertad de fechas y horarios, de manera que toda el Circuito pueda organizarse tan pronto como las condiciones sean favorables, si bien es intención de la FTL y del CAT que el Circuito comience a en abril y acabe a mediados de julio.

#### *Cartel*

El empresario asumirá organizar el festejo con el cartel de matadores y ganadería que determine la FTL, actuando coordinadamente con el CAT, de acuerdo con el Reglamento del Circuito.

#### *Régimen económico*

El empresario abonará todos los gastos que se deriven de la organización y celebración del festejo.

Se acompaña como Anexo 1 el presupuesto base de organización de los festejos con dos novilleros y como Anexo 2 el presupuesto base de organización de los festejos con tres novilleros (conjuntamente, el **Presupuesto Base**). La presentación por parte de un empresario de su oferta para organizar un festejo supondrá el compromiso de organizar el festejo conforme al presupuesto correspondiente.

No obstante, el empresario podrá desviarse hasta un 5% sobre las partidas de gastos del Presupuesto Base (salvo en las partidas de gastos de los toreros y cuadrillas y en las partidas de compra de ganado), con la adecuada justificación de la razón de dicho desvío y de la realidad del importe incurrido.

La FTL abonará a cada empresario seleccionado la cantidad correspondiente a 33.374 euros más IVA para las novilladas de dos novilleros y 42.836 más IVA para las de tres, dentro de los tres días hábiles siguientes a la celebración del festejo, siendo satisfecho el resto con la liquidación final que se haga con el empresario.

El empresario percibirá, además, una cantidad fija y alzada de 2.000 euros más el IVA correspondiente en concepto de honorarios por la organización del festejo, cantidad que será satisfecha una vez realizada la liquidación final del festejo.

En el plazo de 20 días desde la celebración del festejo el empresario deberá aportar a la FTL toda la documentación justificativa de todos los ingresos derivados del festejo por todos los conceptos (taquillas, carne, televisión, etc.), así como de los gastos de acuerdo con el Presupuesto Base (debiendo, además, acreditar que ha pagado todos los gastos), firmando las partes una liquidación final del evento en el plazo máximo de 30 días desde la celebración del festejo.

A los efectos de dicha liquidación: (i) si el empresario no ha obtenido los ingresos que se había comprometido a obtener en la oferta que realizó, dichos menores ingresos se considerarán en todo caso como si hubieran sido obtenidos por él; (ii) si el empresario se excede en los gastos en un porcentaje superior al indicado anteriormente, o en conceptos distintos, o los gastos no están debidamente justificados o no se acredita que se hayan abonado, dichos gastos no se tendrán en cuenta.

### **Asistencia de público**

Es responsabilidad del empresario la realización de sus mejores esfuerzos para la consecución del mayor número posible de asistentes posibles al festejo.

### **Condiciones de participación**

Para que un empresario pueda presentar una propuesta para la organización de un festejo del Circuito deberá declarar y acreditar en la misma el cumplimiento de los siguientes requisitos previos:

- **Idoneidad.** El empresario seleccionado deberá tener una adecuada reputación en el sector taurino y estar al corriente de sus obligaciones con la AEAT y la Seguridad Social. Así mismo, la empresa, sus administradores y sus socios, no deberán haber sido condenados en expediente judicial o administrativo alguno, por incumplimiento de sus obligaciones en la organización de festejos taurinos con profesionales taurinos o ganaderos, durante los últimos cinco años.

Junto con la solicitud, el empresario deberá presentar los documentos de estar al corriente de sus obligaciones con la AEAT y con la Seguridad Social y una declaración de no estar condenado en los términos indicados durante los últimos cinco años.

La empresa se obliga y acepta que, si la FTL lo considera necesario, deberá aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones en la organización de un máximo de 3 festejos taurinos, seleccionados por la FTL, de entre los organizados por el empresario en los últimos cuatro años. En concreto, la documentación que puede ser requerida serían los documentos Tc 1/19, de cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social según las bases de aplicación en el año en curso y a tenor del vigente Convenio Colectivo Nacional Taurino y la declaración, ante AEAT, en tiempo y forma de los rendimientos económicos devengados en esos festejos por los profesionales taurinos, igualmente acreditativos del cumplimiento, al menos de los mínimos salariales establecidos en el citado Convenio Colectivo Nacional Taurino.

En caso de no poder presentar satisfactoriamente esta documentación, el empresario no podrá ser seleccionado para la organización de ningún festejo del Circuito.

No obstante lo anterior, la FTL podrá considerar como no apto a un empresario si el desarrollo de su actividad en alguno de los festejos promovidos por la FTL en alguno de los años anteriores no hubiera sido satisfactorio a juicio de ésta.

Se considera como criterio objetivo para no considerarse apto el empresario que no hubiera logrado vender entradas en cualquier festejo de la Fiesta del Toro de la CAM de 2022 por encima del 5% del aforo de la plaza.

- **Incompatibilidad.** No podrán presentarse a este concurso empresas o empresarios titulares o gerentes de plazas de primera o segunda categoría, estando el concurso reservado a empresarios especializados en plazas de tercera y cuarta categoría.
- **Solvencia.** El empresario deberá acreditar su solvencia mediante certificado de solvencia económica y financiera emitido por entidades financieras.
- **Antigüedad.** El empresario deberá tener cinco años de antigüedad y haber organizado en la Comunidad de Madrid al menos cinco festejos taurinos en los últimos cinco años con el mismo NIF con el que presenta la propuesta, no siendo necesario que tenga su domicilio fiscal en Madrid.

Se entiende por festejo taurino las corridas de toros, las novilladas con picadores y las novilladas sin picadores.

- **Acuerdo con el titular de la plaza.** El empresario deberá aportar el compromiso del titular de la plaza para su cesión gratuita para organizar el festejo, en la que se incluya la declaración formal de que (i) el espacio se encuentra en condiciones para albergar dicho festejo, (ii) no existen obligaciones pendientes de pago a profesionales taurinos por festejos celebrados en la misma y que (iii) se cede libremente a la FTL la explotación de la barra del bar que esté en la plaza o anexa a ella.
- **Flexibilidad.** El empresario deberá aportar la conformidad del titular de la plaza para que el festejo se organice en una fecha a lo largo de 2023 a seleccionar libremente por la FTL, siempre y cuando esa fecha sea en viernes, sábado o domingo. En el caso de que existan restricciones por compromisos previos deberá indicarse expresamente las fechas a las que afecta, si bien este hecho podrá suponer la no consideración de la oferta.
- **Limitación.** Se limitará a tres el número máximo de plazas que pueda organizar un mismo empresario, salvo que no hubiera otras propuestas.
- **Promoción.** El Presupuesto Base contempla una partida para promoción que será por cuenta del empresario, quien tendrá que presentar en la oferta cómo pretende invertir dicha partida, con desglose suficiente de los elementos de comunicación que pretenda utilizar.

En caso de que la propuesta realizada sea manifiestamente insuficiente a juicio de la FTL, la propuesta del empresario no será tenida en cuenta.

La FTL podrá revisar el cumplimiento de dichos requisitos o solicitar su acreditación fehaciente, desestimando la oferta si entendiera que no queda suficientemente acreditado.

### **Criterios de valoración**

Se seleccionará al empresario que obtenga el mayor número de puntos de entre todas las propuestas formuladas, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Reducciones del Presupuesto Base por compromiso de obtención de ingresos del licitador (aportaciones realizadas por terceros)*

A efectos del presente pliego, se consideran reducciones del Presupuesto Base aquellas partidas que el licitador logre eliminar porque un tercero las asuma. En este sentido, recibirá las siguientes puntuaciones por cada euro de reducción:

- Primera fase: 0,01 puntos
- Semifinales: 0,005 puntos
- Final a tres: 0,0034 puntos

El empresario se compromete a lograr que los conceptos comprometidos sean asumidos por terceros, descontándose por tanto del Presupuesto Base para hacer el cálculo de la liquidación, tanto si finalmente se le abonan al empresario, como si no los percibe o los percibe con posterioridad a la liquidación económica del festejo.

Las partidas cuya reducción del presupuesto se proponga deberán asumirse por completo, no pudiendo proponerse la reducción parcial de una partida.

En ningún caso estas partidas podrán afectar ni a los toreros y sus cuadrillas, ganadería o tributos que estuvieran afectados.

#### *(b) Aportaciones económicas*

A efectos del presente pliego, se entenderán como aportaciones económicas aquellos patrocinios o aportaciones económicas realizados por terceros para sufragar los gastos generales del festejo por encima de los 2.000 euros, cantidad mínima cuya aportación será obligatoria.

A diferencia del anterior apartado, en este supuesto el tercero no asume una partida concreta, sino que realiza una aportación económica que la organización destinará a sufragar los gastos que considere oportunos.

En este sentido, el licitador obtendrá la puntuación siguiente por cada euro de aportación económica lograda a partir de los 2.000 euros:

- Primera fase: 0,01 puntos
- Semifinales: 0,005 puntos
- Final a tres: 0,0034 puntos

La máxima puntuación que se podrá obtener por este concepto será de 50 puntos en todos los supuestos.

#### *(c) Igualdad de puntos*

En caso de que dos propuestas tengan igualdad de puntos máximos, tendrá preferencia el empresario que sea integrante de la FTL como amigo profesional y las que puedan presentar un certificado que acredite la calidad de los servicios emitido por organizaciones empresariales con representación en la Comisión Nacional de Asuntos Taurinos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, así como en las Mesas de la Tauromaquia de las distintas Comunidades Autónomas.

## **Colisión de ofertas**

En el supuesto de que plazas de más de dos municipios se postulen para albergar las semifinales o las finales, la FTL seleccionarán las que más puntos hubieran obtenido.

Los empresarios de las ofertas no seleccionadas para albergar las semifinales o finales tendrán la oportunidad, en un plazo de 2 días desde que se les notificara la no selección como semifinalista o finalista, de reformular su oferta para otra fase del Circuito.

## **Duración**

El presente concurso tiene como objeto la organización de festejos taurinos dentro del Circuito en el año 2023 exclusivamente.

No obstante, si el empresario cumple una serie de objetivos en la organización del festejo de 2023, tendrá derecho a poder repetir en 2024 sin necesidad de concurso, siempre que (i) exista Circuito de Novilladas en 2024, (ii) el empresario mantenga las condiciones económicas y (iii) el empresario y FTL lleguen a un acuerdo sobre las condiciones en que se vayan a organizar los festejos en ese año.

Los objetivos que deberá cumplir el empresario en 2023 son los siguientes:

- Puntualidad en la satisfacción de los compromisos de pago.
- Acta de liquidación de cuentas en conformidad en los plazos marcados.
- Asistencia de al menos un 50% del aforo de la plaza.

## **Presentación de propuestas**

Las empresas interesadas deberán presentar una propuesta en forma similar al modelo que se adjunta como Anexo 2 antes de las 12:00 del 17 de febrero de 2023, a la dirección de correo electrónico [licitaciones@fundaciontorodelidia.org](mailto:licitaciones@fundaciontorodelidia.org).

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la entidad.

## **Resolución**

La FTL resolverá de manera motivada la selección de las empresas que organizarán las semifinales y la final en un plazo máximo de 4 días desde la finalización del plazo de presentación de las ofertas.

La FTL notificará a las empresas no seleccionadas para albergar las semifinales o finales para darles un plazo de 2 días para reformular su oferta para otra fase del Circuito.

En el supuesto de que no hubiera suficientes propuestas para albergar las semifinales o las finales, la FTL, con el conocimiento del CAT, ofrecerá a cualquiera otra de las propuestas, dentro de su mejor criterio, para albergar la final en los mismos términos en que hubiera presentado la oferta original.

La resolución final de la FTL será pública en un término no superior a los 10 días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.



No obstante, ninguna empresa se entenderá seleccionada definitivamente hasta que no suscriba con la FTL (i) el contrato para la celebración del festejo y la regulación de su régimen económico (el **Contrato de Organización**); y (ii) el Reglamento del Circuito.

Sin la firma de estos documentos ningún licitador ni empresario (aunque haya sido inicialmente seleccionado) se entenderá seleccionado de forma definitiva.

En cualquier caso, la adjudicación está condicionada a la aprobación del proyecto que sustenta el Circuito por parte de la Comunidad de Madrid y posterior firma del correspondiente convenio con la FTL.

La presentación de un empresario de una propuesta para la organización de un festejo del Circuito supone la aceptación expresa de este Pliego, así como de la facultad de la FTL de considerar que cumple o no las condiciones de participación indicadas, que es o no apto a juicio de la FTL por el desarrollo de su actividad en años anteriores, así como la valoración que se realice de su oferta conforme a los apartados anteriores.

### **Incumplimientos**

En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el empresario en la organización del festejo, la FTL podrá decidir su expulsión de la posibilidad de ofertar la organización de cualquier festejo promovido por la FTL durante un plazo de 5 años, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que el empresario pudiera haber incurrido.

### **Obligaciones contractuales**

El Contrato de Organización incluirá la aceptación expresa por los empresarios seleccionados de las siguientes obligaciones:

#### *Seguridad y salud*

Cumplimiento de la normativa de seguridad y salud que establezcan en cada momento las autoridades sanitarias conforme evolucione la pandemia.

#### *Normativa taurina*

Los empresarios deberán garantizar organizar el festejo de acuerdo con toda la normativa aplicable en cada momento.

#### *Reglamento del Circuito*

El empresario deberá suscribir el Reglamento del Circuito.

#### *Venta de entradas por internet*

El empresario adjudicatario deberá vender entradas por internet con la empresa con la que la FTL hubiera suscrito un acuerdo global, siendo por cuenta de la FTL los costes e ingresos derivados de dicha venta por internet.

### *Explotación de barras*

Todas las barras que hubiera dentro de la plaza o anexa a la misma serán explotadas por la FTL de manera directa o indirecta. El empresario adjudicatario garantizará a la FTL la libre, pacífica y exclusiva explotación de toda la actividad de barras y cualquier otro tipo de venta de productos relacionados con las barras en la plaza adjudicada.

### *Porteros*

Los porteros que trabajen en los accesos a la plaza el día del festejo deberán ser contratados siempre de manera directa por el empresario adjudicatario de la organización del festejo.

### *Presidentes de plaza*

Los presidentes de los festejos serán designados por la FTL de común acuerdo con el CAT y el ayuntamiento correspondiente, para garantizar la homogeneidad de criterios en cada una de las fases.

### *Bueyes*

El Empresario deberá acordar con la Asociación de Ganaderos de Lida de la Comunidad de Madrid (GLIMA) la contratación del suministro de bueyes para los festejos.

### *Cuadra de caballos de picar y arrastre*

Los servicios de cuadra de caballo de picar y arrastre deberán contratarse a la misma empresa en cada festejo.

## Anexo 1

### Presupuesto Base 2 novilleros

Concepto	Ud.	Importe	Total
<b>Toreros</b>			
Novilleros y cuadrilla	2	4.223	8.446
Seguridad social	2	1.056	2.112
Sobresaliente	1	816	816
<b>TOTAL</b>			<b>11.374</b>
<b>Ganadería</b>			
Novillos utberos	4	2.500	10.000
Bueyes	1	700	700
Mayoral	1	300	300
Transporte ganado	1	900	900
<b>TOTAL</b>			<b>11.900</b>
<b>Gastos generales</b>			
Veterinarios	1	1.050	1.050
Equipo médico, UVI y quirófano móvil	1	1.800	1.800
Banda de música	1	600	600
Cuadra de caballos y arrastre	1	1.900	1.900
Banderillas y divisas	1	200	200
Póliza RC	1	200	200
Póliza suspensión	1	400	400
Certificados, visados y tasas	1	300	300
Gestoría	1	400	400
Gastos COVID	1	200	200
Personal de plaza	1	950	950
Seguridad social y alta de personal	1	100	100
Limpieza de plaza	1	150	150
Publicidad	1	1.500	1.500
Desplazamientos, comidas y varios	1	350	350
<b>TOTAL</b>			<b>10.100</b>
<b>TOTAL</b>			<b>33.374</b>

## Anexo 2

### Presupuesto base 3 novilleros

Concepto	Ud.	Importe	Total
<b>Toreros</b>			
Novilleros y cuadrilla	3	4.223	12.669
Seguridad social	3	1.056	3.167
Sobresaliente	0	816	0
<b>TOTAL</b>			<b>15.836</b>
<b>Ganadería</b>			
Novillos utberos	6	2.500	15.000
Bueyes	1	700	700
Mayoral	1	300	300
Transporte ganado	1	900	900
<b>TOTAL</b>			<b>16.900</b>
<b>Gastos generales</b>			
Veterinarios	1	1.050	1.050
Equipo médico, UVI y quirófano móvil	1	1.800	1.800
Banda de música	1	600	600
Cuadra de caballos y arrastre	1	1.900	1.900
Banderillas y divisas	1	200	200
Póliza RC	1	200	200
Póliza suspensión	1	400	400
Certificados, visados y tasas	1	300	300
Gestoría	1	400	400
Gastos COVID	1	200	200
Personal de plaza	1	950	950
Seguridad social y alta de personal	1	100	100
Limpieza de plaza	1	150	150
Publicidad	1	1.500	1.500
Desplazamientos, comidas y varios	1	350	350
<b>TOTAL</b>			<b>10.100</b>
<b>TOTAL</b>			<b>42.836</b>

## Anexo 2

### Modelo de solicitud

D./D<sup>a</sup>. [-----], en nombre y representación de la empresa [--] (la **Empresa**), con domicilio en [---] y NIF [---], por la presente,

#### DECLARO

- A. Que la Empresa se encuentra al corriente de pagos con la AEAT y la Seguridad Social, adjuntándose a la presente la correspondiente documentación acreditativa.
- B. Que la empresa es solvente, adjuntándose certificado de solvencia económica y financiera emitido por entidades financieras.
- C. Que ni la Empresas ni ninguno de sus socios o administradores está condenado por incumplimientos de obligaciones en la organización de festejos taurinos, con profesionales taurinos o ganaderos, durante los últimos cinco años.
- D. Que la Empresa tiene cinco años de antigüedad y ha organizado en la Comunidad de Madrid al menos cinco festejos taurinos en los últimos cinco años con el mismo NIF con el que presenta esta propuesta, que se enumeran en el documento adjunto.

Se entiende por festejo taurino las corridas de toros, las novilladas con picadores y las novilladas sin picadores.

- E. Que la Empresa presenta en el anexo su propuesta de comunicación para la organización del festejo.
- F. Que el Empresario presenta esta oferta de acuerdo con las bases establecidas en el pliego de condiciones de la FTL, que manifiestamente expresamente conocer y aceptar.
- G. Que se anexa la certificación del titular de la plaza que recoge lo siguiente:
  - a. Cesión gratuita de la plaza a favor de la Empresa para organizar el festejo propuesto.
  - b. Declaración de que el espacio se encuentra en condiciones para albergar el festejo.
  - c. Declaración de la cesión libre a la FTL del bar que se encuentre en la plaza o anexo a ella.
  - d. Acuerdo para celebrar el festejo en el momento en que así lo determine la FTL dentro del Circuito, en función de la evolución de la pandemia y siempre que la fecha seleccionada sea viernes, sábado o domingo.

En virtud de todo lo anterior, la Empresa por la presente realiza la siguiente

#### OFERTA

1. Organización de una corrida de toros en la plaza de toros de [-], correspondiente a la siguiente fase del Circuito

- Primera fase
- Semifinales
- Final a tres

2. La Empresa propone las siguientes reducciones de costes valorables a efectos de la puntuación del pliego:

Concepto	Cantidad
<b>TOTAL</b>	

3. La Empresa garantiza compromisos económicos por valor de [--] euros para la organización del festejo.

En [----], a [-] de [---] de 2023

\_\_\_\_\_  
[representante de la Empresa]